



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 421-2019/MPCH

La Merced, 5 de diciembre de 2019.

El señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Visto, el Memorando N° 761-2019-A/MPCH y el Informe N° 095-2019-OREC/MPCH, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes de Reforma Constitucional N° 28607 y N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en virtud del artículo 260° del Código Civil: "El Alcalde puede delegar por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio en los Regidores (...)".

Que, mediante Informe N° 095-2019-OREC/MPCH, la jefe de la Oficina de Registro Civil solicita la emisión de la Resolución de delegación correspondiente para la celebración del Matrimonio Civil, de los siguientes contrayentes:

YHONATAN FERMIN DIESTRA MENDOZA con WENDY PAOLA MALCA MALPARTIDA
Día : 7-12-2019
Hora : 16:00
Lugar : Salón de Recepciones "Tinkuy Eco Lodge" Carreta Marginal Km. 11 Villa Progreso

Que, se ha dispuesto en Memorando N° 761-2019-A/MPCH, la delegación al regidor Julio Cesar Romero Martinez, para la celebración de matrimonio civil entre los contrayentes antes mencionados.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y con las facultades que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: DELEGAR al regidor de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo JULIO CESAR ROMERO MARTINEZ, la facultad para celebrar el matrimonio civil de los siguientes:

YHONATAN FERMIN DIESTRA MENDOZA con WENDY PAOLA MALCA MALPARTIDA, para el día 7 de diciembre de 2019, a las 16 horas, en el Salón de Recepciones "Tinkuy Eco Lodge" Carreta Marginal Km. 11 Villa Progreso.

Artículo 2°: DECLARAR que la delegación a la que se refiere el Artículo Primero, se entiende únicamente para celebrar el Matrimonio Civil de las personas indicadas y se otorga sin restricción alguna de las atribuciones y funciones que le corresponde a la Oficina de Registro Civil, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Ing. Jose Eduardo Mariño Arquíñigo
ALCALDE